



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	20 DE JULIO DE 2002	6247
-----------	-----------------------	---------------------	------

No.- 16980

## PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2002 PRIMER TRIMESTRE MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO

FORMATO PT-1

RESUMEN				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2002	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$272,986,868.29</b>	<b>\$276,843,666.98</b>	<b>\$43,636,374.87</b>	<b>\$233,207,292.11</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$146,772,145.23</b>	<b>\$146,772,145.23</b>	<b>\$27,637,184.17</b>	<b>\$119,134,961.06</b>
AUTORIZADO 2002	146,772,145.23	\$146,772,145.23	\$27,637,184.17	\$119,134,961.06
REFRENDO 2001	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$9,996,312.73</b>	<b>\$13,748,431.27</b>	<b>\$5,973,882.78</b>	<b>\$7,774,548.49</b>
RECAUDACIONES 2002	0.00	\$3,752,118.54	\$1,013,241.97	\$2,738,876.57
REFRENDO 2001	2,093,858.14	\$2,093,858.14	\$1,166,783.06	\$927,075.08
REMANENTES:	7,902,454.59	\$7,902,454.59	\$3,793,857.75	\$4,108,596.84
<b>RAMO GENERAL 33,</b>	<b>\$116,218,410.33</b>	<b>\$116,323,090.48</b>	<b>\$10,025,307.92</b>	<b>\$106,297,782.56</b>
*APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS*				
<b>FONDO III. APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$64,338,424.49</b>	<b>\$64,428,021.78</b>	<b>\$2,170,691.79</b>	<b>\$62,257,329.99</b>
AUTORIZADO 2002	59,364,664.00	\$59,454,261.29	\$0.00	\$59,454,261.29
REFRENDO 2001	4,325,321.77	\$4,325,321.77	\$2,121,456.41	\$2,203,865.36
REMANENTES	648,438.72	\$648,438.72	\$49,235.38	\$599,203.34
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO</b>	<b>\$51,879,985.84</b>	<b>\$51,895,068.70</b>	<b>\$7,854,616.13</b>	<b>\$44,040,452.57</b>
AUTORIZADO 2002	50,055,297.00	\$50,070,379.86	\$7,701,738.44	\$42,368,641.42
REFRENDO 2001	771,644.52	\$771,644.52	\$152,877.69	\$618,766.83

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2002	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2002
REMANENTES	1,053,044.32	\$1,053,044.32	\$0.00	\$1,053,044.32
RECURSOS CONVENIDOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
RAMO 20				
AUTORIZADO 2002	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

FORMATO PT-2

**DESGLOSE POR CONCEPTO DEL GASTO**

	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2002	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2002
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>\$272,986,868.29</b>	<b>\$276,843,666.98</b>	<b>\$43,636,374.87</b>	<b>\$233,207,292.11</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$146,772,145.23</b>	<b>\$146,772,145.23</b>	<b>\$27,637,184.17</b>	<b>\$119,134,961.06</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$72,570,066.69</b>	<b>\$72,470,066.69</b>	<b>\$14,344,519.01</b>	<b>\$58,125,547.68</b>
SERVICIOS PERSONALES	60,369,751.00	\$50,370,251.00	\$11,511,396.19	\$48,858,854.81
ARTICULOS MATERIALES	5,795,246.95	\$5,690,168.21	\$1,121,564.12	\$4,568,603.99
SERVICIOS GENERALES	6,405,068.74	\$6,409,647.48	\$1,711,558.10	\$4,698,088.88
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$73,702,078.54</b>	<b>\$73,737,980.15</b>	<b>\$13,292,665.16</b>	<b>\$60,445,314.99</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	64,543,431.15	\$64,579,332.76	\$12,503,627.66	\$52,075,705.10
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,158,647.39	\$9,158,647.39	\$789,037.50	\$8,369,609.89
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$500,000.00	\$564,098.39	\$0.00	\$564,098.39
<b>RECAUDACION PROPIA (*)</b>	<b>\$9,996,312.73</b>	<b>\$13,748,431.27</b>	<b>\$5,973,882.78</b>	<b>\$7,774,548.49</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$135,112.00</b>	<b>\$118,086.47</b>	<b>\$17,025.53</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	\$125,000.00	\$107,974.47	\$17,025.53
ARTICULOS MATERIALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	\$10,112.00	\$10,112.00	\$0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$2,093,858.14</b>	<b>\$10,876,721.55</b>	<b>\$5,855,796.31</b>	<b>\$5,020,925.24</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACIONES DE SERVICIOS	0.00	\$1,477,432.67	\$545,673.75	\$931,758.92
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	2,093,858.14	\$5,131,737.61	\$1,752,850.83	\$3,378,886.78
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$4,267,551.27	\$3,557,271.73	\$710,279.54
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$7,902,454.59	\$2,736,597.72	\$0.00	\$2,736,597.72
<b>APORTACIONES FEDERALES PI ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS "RAMO GENERAL 33"</b>	<b>\$116,218,410.33</b>	<b>\$116,323,090.48</b>	<b>\$10,025,307.92</b>	<b>\$106,297,782.56</b>
<b>FONDO III. "APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL" (*)</b>	<b>\$64,338,424.49</b>	<b>\$64,428,021.78</b>	<b>\$2,170,691.79</b>	<b>\$62,257,329.99</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,780,940.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$1,780,940.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	\$1,033,977.00	\$0.00	\$1,033,977.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	\$512,849.93	\$0.00	\$512,849.93
SERVICIOS GENERALES	0.00	\$234,113.07	\$0.00	\$234,113.07
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$4,325,321.77</b>	<b>\$13,304,888.31</b>	<b>\$2,170,691.79</b>	<b>\$11,134,196.52</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	56,630.00	\$6,704,830.99	\$63,979.99	\$6,640,851.00
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	4,268,691.77	\$5,412,764.32	\$2,106,711.80	\$3,306,052.52
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$1,187,293.00	\$0.00	\$1,187,293.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$60,013,102.72	\$49,342,193.47	\$0.00	\$49,342,193.47
<b>FONDO IV. "APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL" (*)</b>	<b>\$51,879,985.84</b>	<b>\$51,895,068.70</b>	<b>\$7,854,616.13</b>	<b>\$44,040,452.57</b>
<b>GASTO CORRIENTE</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$48,300.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$48,300.00</b>
SERVICIOS PERSONALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
ARTICULOS MATERIALES	0.00	\$48,300.00	\$0.00	\$48,300.00
SERVICIOS GENERALES	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
<b>GASTO DE INVERSION</b>	<b>\$771,644.52</b>	<b>\$42,671,325.18</b>	<b>\$7,854,616.13</b>	<b>\$34,816,709.05</b>
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	771,644.52	\$40,305,512.30	\$7,701,738.44	\$32,603,773.86
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	0.00	\$698,212.50	\$152,877.69	\$545,334.81
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0.00	\$1,667,600.38	\$0.00	\$1,667,600.38
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$51,108,341.32	\$9,175,443.52	\$0.00	\$9,175,443.52
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
DESARROLLO SOCIAL "RAMO 20"				
INVERSION SOCIAL Y PRESTACION DE SERVICIOS	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

\* INCLUYE REFRENDO Y REMANENTE

DESGLOSE DE INVERSION POR SECTOR				
	AUTORIZADO INICIAL	AUTORIZADO MODIFICADO AL 31 DE MARZO DE 2002	EJERCIDO AL 31 DE MARZO DE 2002	SALDOS AL 31 DE MARZO DE 2002
<b>INVERSION TOTAL</b>	<b>\$200,416,801.60</b>	<b>\$202,409,248.29</b>	<b>\$29,173,769.39</b>	<b>\$173,235,478.90</b>
<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>\$74,202,078.54</b>	<b>\$74,302,078.54</b>	<b>\$13,292,665.16</b>	<b>\$61,009,413.38</b>
SECTOR 1. AGROP. PESQ. Y FORESTAL	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 2. FOMENTO IND. COM Y TURISMO	3,556,902.39	\$3,556,902.39	\$263,812.04	\$3,293,090.35
SECTOR 3. DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	34,309,435.99	\$34,309,435.99	\$5,574,328.50	\$28,735,107.49
SECTOR 4. EDUC., CULT. Y RECREACION	9,815,955.91	\$9,914,945.39	\$1,824,154.49	\$8,090,790.90
SECTOR 5. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	6,511,340.81	\$6,508,252.94	\$1,149,021.04	\$5,449,231.90
SECTOR 7. ADMINISTRACION CENTRAL	15,153,238.91	\$15,153,238.91	\$4,013,536.35	\$11,139,702.56
SECTOR 8. COMUNICACIONES Y TRANSP.	1,662,545.76	\$1,662,545.76	\$0.00	\$1,662,545.76
SECTOR 9. SEG. PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	2,092,658.77	\$2,542,658.77	\$467,812.74	\$2,074,846.03
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	\$566,000.00	\$564,098.39	\$0.00	\$564,098.39
<b>RECAUDACION PROPIA</b>	<b>\$9,996,312.73</b>	<b>\$13,613,319.27</b>	<b>\$5,855,796.31</b>	<b>\$7,757,522.96</b>
SECTOR 1. AGROP. PESQ. Y FORESTAL	0.00	\$2,592,430.88	\$1,593,016.15	\$999,414.73
SECTOR 2. FOMENTO IND. COM Y TURISMO	0.00	\$126,844.88	\$85,774.87	\$41,070.01
SECTOR 3. DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	1,459,510.26	\$3,090,157.46	\$1,095,493.60	\$1,994,663.86
SECTOR 4. EDUC., CULT. Y RECREACION	483,885.41	\$1,002,933.01	\$551,082.53	\$451,850.48
SECTOR 5. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$214,147.24	\$46,116.00	\$168,031.24
SECTOR 6.	0.00	\$75,458.00	\$48,800.00	\$26,658.00
SECTOR 7. ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	\$3,444,258.27	\$2,268,977.51	\$1,175,280.76
SECTOR 8. COMUNICACIONES Y TRANSP.	150,462.47	\$330,491.81	\$166,535.65	\$163,956.16
SECTOR 9. SEG. PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	7,902,454.59	\$2,736,597.72	\$0.00	\$2,736,597.72
<b>RAMO GENERAL 33</b>	<b>\$116,218,410.33</b>	<b>\$114,493,850.48</b>	<b>\$10,025,307.92</b>	<b>\$104,468,542.56</b>
<b>FONDO III. INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL</b>	<b>\$64,338,424.49</b>	<b>\$62,847,081.78</b>	<b>\$2,170,691.79</b>	<b>\$60,476,389.99</b>
SECTOR 1. AGROP. PESQ. Y FORESTAL	15,000.00	\$635,610.00	\$12,250.00	\$623,360.00
SECTOR 3. DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	4,110,317.46	\$4,641,130.00	\$2,050,332.95	\$2,590,797.05
SECTOR 4. EDUC., CULT. Y RECREACION	0.00	\$6,640,851.00	\$0.00	\$6,640,851.00
SECTOR 5. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 7. ADMINISTRACION CENTRAL	0.00	\$1,187,293.00	\$0.00	\$1,187,293.00
SECTOR 8. COMUNICACIONES Y TRANSP.	200,004.31	\$200,004.31	\$108,108.84	\$91,895.47
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	60,013,102.72	\$49,342,193.47	\$0.00	\$49,342,193.47
<b>FONDO IV. APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS</b>	<b>\$51,879,985.84</b>	<b>\$51,846,768.70</b>	<b>\$7,854,616.13</b>	<b>\$43,992,152.57</b>
SECTOR 3. DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	194,914.88	\$268,633.26	\$132,054.18	\$136,579.08
SECTOR 4. EDUC., CULT. Y RECREACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 5. SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 7. ADMINISTRACION CENTRAL	\$0.00	\$15,355.00	\$0.00	\$15,355.00
SECTOR 8. COMUNICACIONES Y TRANSP.	576,729.64	\$566,158.32	\$20,823.51	\$545,334.81
SECTOR 9. SEG. PUB. Y PROC. DE JUSTICIA	\$0.00	\$41,821,178.60	\$7,701,738.44	\$34,119,440.16
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	51,108,341.32	\$9,175,443.52	\$0.00	\$9,175,443.52
<b>RECURSOS CONVENIDOS</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>	<b>\$0.00</b>
<b>RAMO 20 Desarrollo Social</b>				
SECTOR 1. AGROP. PESQ. Y FORESTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 3. DES. SOC. Y PROT. AMBIENTAL	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
SECTOR 4. EDUC., CULT. Y RECREACION	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

ESTA PUBLICACION SE REALIZA EN CUMPLIMIENTO AL ART. 38 DE LA LEY ESTATAL DE PLANEACION Y 67 FRACC. III. DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, RECURSOS APROBADOS SEGUN ACTA DE CABILDO No. 18, SESION EXTRAORDINARIA No. 5, DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DE 2001, ACTA DE CABILDO No. 21, SESION ORDINARIA No. 1, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002, ACTA DE CABILDO No. 22, SESION ORDINARIA No. 2 DE FECHA 28 DE FEBRERO DE 2002, ACTA DE CABILDO No. 23, SESION ORDINARIA No. 3 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2002, ASI COMO EL ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO PUBLICADO EN LA EDICION EXTRAORDINARIA No. 6, DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2002 Y LAS CORRESPONDIENTES AUTORIZACIONES DE LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS.

SERIO DEL AYUNTAMIENTO  
DR. RUBEN ERIBGO HERNANDEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL  
DR. ABENAMAR MORALES GAMAS

SINDICO DE HACIENDA  
C. MATEO GAMAS VIDAL

No. 16961



## DENUNCIA DE TERRENO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUNDUACAN, TABASCO.  
2001 - 2003

### H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO.

C. MANUEL JESÚS LOPEZ MARQUEZ, mayor de edad, mexicano por nacimiento, con domicilio en la calle Manuel Sánchez Mármol número 40 de esta ciudad, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán, Tabasco, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en el domicilio antes mencionado, constante de una superficie de 120.85 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 22.20 metros con Juana Márquez Ramos.  
AL SUR: 27.16 metros con Juana Márquez Ramos.  
AL ESTE: 4.50 metros con la Calle Manuel Sánchez Mármol.  
AL OESTE: 4.56 metros con Juana Márquez Ramos.

Se hace de su conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los Edictos que serán publicados por tres días consecutivos, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal y en algún periódico Local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento con lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal, 244 y 245 del Bando de Policía y Buen Gobierno en vigor del Municipio de Cunduacán, Tabasco.

Cunduacán, Tabasco a 01 de Julio del 2002.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

ING. ADOLFO JULIDO SANTIAGO  
Presidente Municipal. PRESIDENCIA MUNICIPAL



DR. ARQUIMEDES ORAMAS VARGAS.  
SECRETARIO del H. Ayuntamiento.  
MUNICIPAL  
CUNDUACAN TAB

No. 16973

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:  
CIUDAD.

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO **028/2000**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A.; INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JOSE SANTOS MARTINEZ CORDOVA Y ADELA PALOMARES PURATA, CON FECHA VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE EN SUS PUNTOS CONDUCTENTES QUE COPIADO A LA LETRA DICEN:--

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL actor en este juicio con su escrito de cuenta, como lo solicita y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio No reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, y 437 del Código Adjetivo Civil vigor en el Estado, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en TERCERA ALMONEDA sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO MARCADO COMO LOTE NUMERO QUINCE UBICADO EN LA COLONIA SECCION CUARENTA DE LA CALLE FRONTERA DEL MUNICIPIO DE CARDENAS TABASCO CON UNA SUPERFICIE DE 603.00 M2, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE; 24,70 METROS CON LA COLONIA INFONAVIT, AL SUR: 9.52 METROS CON LA CALLE FRONTERA; AL ESTE: 36.51 METROS CON LOTE NUMERO DIECISEIS, AL OESTE: 50.91 METROS CON LOTE CATORCE, INSCRITO BAJO EL NUMERO 567 DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS, A FOLIO DEL 2132 AL 2134 DEL LIBRO DE DUPLICADOS, VOLUMEN 37, A NOMBRE DE JOSE SANTOS MARTINEZ CORDOVA AFECTANDO EL PREDIO NUMERO 21105 FOLIO 105, DEL LIBRO MAYOR, VOLUMEN 72, al cual le fue fijado un valor comercial de \$ 525,510.00 (QUINIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M.N.).-----

**SEGUNDO.-** Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de

la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**TERCERO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la Reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad, omitiéndose ordenar darle publicidad a la diligencia de mérito en un periódico con circulación en Cárdenas, Tabasco, localidad donde se ubica el inmueble, en razón que el ejecutante ha justificado en autos la inexistencia de periódico alguno en aquel lugar. Por lo que en su oportunidad expídasele al actor los avisos y edictos necesarios, para que los primeros sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad y de Cárdenas Tabasco, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, así como para la publicación ordenada en líneas que preceden en convocación de postores y licitadores, en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

**CUARTO.-** Advirtiéndose que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta jurisdicción, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, gírese atento exhorto al Juez competente del municipio de Cárdenas Tabasco, para que auxilio y colaboración con este juzgado, ordene a quien corresponda hacer la fijaciones correspondientes en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, así como en las oficinas fiscales, convocado a postores para la subasta, y hecho que sea lo anterior devolverlo a la brevedad posible, ampliándose el plazo para la fijación de los edictos por un día más razón de la distancia.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANÚNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE DIEZ DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

No. 16976

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número **241/2002**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana DONACIANA HERNANDEZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, con fecha veintiocho de junio del año dos mil dos, se dictó un inicio que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la Ciudadana DONACIANA HERNANDEZ DE LA CRUZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, con respecto del predio Urbano ubicado en la Calle Vicente Wade Quiñonez número 206 interior, Colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad, constante de una superficie de 56.749 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 5.42 metros, con Donaciana Hernández de la Cruz; AL SUR con 6.00 metros con propiedad de Daril Díaz Hernández; AL ESTE en 10.33 metros, con propiedad del Licenciado Arnulfo Sánchez Méndez; AL OESTE en dos medidas 3.70 y 6.14, metros con Paso de Servidumbre.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.-** Así mismo desele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes--

de dicho predio cuyos nombre y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, hágase las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta, y que correrá a cargo de los Ciudadanos SANTIAGO TOSCA SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN SOSA LORENZO Y ESTHER GARCIA MAGLIONE.-----

**CUARTO.-** Asimismo se ordena girar oficio al Delegado en el Estado de la Secretaría de Desarrollo Social, para que informe a esta autoridad si el predio motivo de la presente diligencia forma parte de fundo legal, debiéndose adjuntar al oficio copia del escrito de demanda y sus respectivos anexos. Asimismo en acatamiento a la circular número 029/99, de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados CARLOS MARIO CARRILLO GOMEZ Y THEMIS CARRILLO GALLEGOS.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

Lo Proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMEZ, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

**SECRETARIA JUDICIAL.**  
**LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMEZ.**

No. 16972

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 100/2001, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CC. RODOLFO MARTINEZ PINEDO Y BERTHA DEL CARMEN ALVARADO GARCIA SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE.-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A ONCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto a sus autos y escrito se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita el Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, en su escrito que se provee y tomando en cuenta que los avalúos emitidos por los peritos de la parte actora, el designado en rebeldía de la parte demandada, y el designado Tercero en Discordia, no fueron objetados, se aprueban para todos los efectos legales a que haya lugar, y se toma como base el emitido por el Ingeniero FEDERICO A.- CALZADA PELAEZ, perito Valuador designado por la parte actora, por ser el mayor valor.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio no reformado, así como los numerales 433, 434, y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, Aplicado Supletoriamente al de Comercio no reformado, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A)- DEPARTAMENTO EN CONDOMINIO VERTICAL, ubicado en el Edificio "T-1", Departamento número 301, del 2º nivel del Conjunto Habitacional Las Torres de la Cerrada San José de la Avenida Ramón Mendoza Herrera, de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, compuesto de sala, comedor, recámara principal con baño y vestidor independiente, dos recámaras y baño común, cocina y patio de servicio; Constante de una superficie de 89.55 (OCHENTA Y NUEVE METROS CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS), que mide y colinda: AL NORTE (10.550) metros, en dos medidas con vacío sobre calle principal, (6.875) metros y con Area Verde, (3.675) metros; AL SUR (10.550) metros, en tres medidas, con vacío sobre Area Verde, (3.675) metros con Departamento número 303, (3.400) metros y con pozo de Luz, (3.475) metros; AL ESTE (9.780) metros, con vacío sobre Area Verde, (1.080) metros con Estacionamiento, (7.200) metros, y con área verde (1.500) metros; AL OESTE (9.780) metros en dos medidas con pasillo de acceso, (8.280) metros y con pozo de luz, (1.500) metros, ARRIBA, con Departamento número 401; ABAJO: con Departamento número 201. El indiviso del Departamento T1-301 con respecto al Area de Donación 0.69% correspondiente al Cajón número 144 de Estacionamiento con una superficie de 12.50 (DOCE METROS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS). Inscrito en el Registro

Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 15114 del Libro general de Entradas a folios 56792 al 56828 del Libro de Duplicados Volumen 1117, quedando--- afectado el folio número 52 del Libro de Condominios Volumen 54, a nombre de los Ciudadanos RODOLFO MARTINEZ PINEDO y BERTA DEL CARMEN ALVARADO GARCIA, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$279,100.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTOS PESOS 00/100 M.N.) misma que servirá se base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate.-----

**CUARTO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad los cuales son: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocado postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las NUEVE HORAS EN PUNTO DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Centro, por y ante la Secretaría de Acuerdos Ciudadana MARIA NELLY MENDEZ DIAZ, que autoriza y da fe.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, LOS CUALES SON: PRESENTE, NOVEDADES, TABASCO HOY, AVANCE Y EL SURESTE, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.****C. MARIA NELLY MENDEZ DIAZ.**

1-2-3

No. 16975

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 356/999, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL Apoderado de BANCO INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, en contra de SERGIO HERMILO JIMENEZ TORRES Y ANA ESTHER GUILLÉN MARIN, con fechas diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y nueve y catorce de diciembre del año dos mil uno, se dictaron dos autos que a la letra dicen:-----

**AUTO DE INICIO  
JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.-----

Visto; lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, promoviendo en su carácter de Apoderado General Para Pleitos y Cobranzas y para Actos de Administración en Materia Laboral de BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, personalidad que acredita con la copia número 1687 debidamente certificada por el licenciado GUILLERMO NARVAEZ OSORIO, Notario Público Número Veintiocho del Estado, de la Escritura Pública número Cuarenta y Un Mil Ciento Setenta y Ocho, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y seis, pasada ante la fe del licenciado ARTURO LUIS ANTONIO DIAZ JIMENEZ, Notario Público Titular de la Notaría número Cuarenta y seis del Distrito Federal, que contiene PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL, que otorga BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT, representado por su Director Jurídico el señor JUAN ANTONIO ORDOÑEZ GONZALEZ, a favor del licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, entre otros, personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a los que haya lugar con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en 1.- El Primer Testimonio de la Escritura pública Número Mil Seiscientos Trece, de fecha veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, pasada ante la fe del licenciado VICTOR MANUEL CERVANTES HERRERA, Notario Público Número Doce del Estado, 2.- Un certificado de Adeudo de fecha tres de agosto de presente año, expedido por el

contador público DAVID ARNOLDO SOTO MONTAÑEZ, contador facultado del Banco Inverlat. S.A. y copias simples que acompaña, demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL en contra de los ciudadanos SERGIO HERMILO JIMENEZ TORRES Y ANA ESTHER GUILLÉN MARIN, " como acreditados ambos con domicilio en la calle Hidalgo número 309 10a de la Colonia Rovirosa; de quienes reclama el pago de las siguientes prestaciones:-----

A).- El pago de la cantidad de \$35.937.00 (TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), por concepto de suerte principal vigente.-----

B).- El pago de la cantidad de \$ 145, 723.20 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL SIETECIENTOS VEINTITRES PESOS 20/100 M.N; por concepto de crédito adicional.-----

C).- El pago de la cantidad de 9,613.21 (NUEVE MIL SEISCIENTOS TRECE PESOS 21/100 M.N.), por concepto de interés vencido.-----

D).- El pago de la cantidad de \$457.55 ( CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 55/100 M.N.), por concepto de seguro de vida y daños.----

E).- El pago de la cantidad de \$27.09 (VEINTISIETE PESOS 09/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios.-----

F).- El pago de Intereses Normales y Moratorios, que se sigan venciendo, hasta la total terminación del presente juicio, por auto aprobatorio debidamente ejecutoriado, o en el momento en que el demandado haga pago de su adeudo, el tipo pactado en los contratos base de la acción.-----

G).- El pago de Honorario Profesionales del escrito, por la tramitación del presente juicio, calculados a razón de 30%, sobre la cantidad a que sean condenados los demandados, conforme a lo estipulado en el artículo 1083 del Código de Comercio en vigor y 2516 del Código Civil Vigente en el Estado.-----

H).- El pago de los gastos y costas que se originen a consecuencia del presente juicio.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 291, 292, 293, 294, 295 y demás aplicables de la Ley General de Títulos y Operaciones de Créditos numerales 1391 al 1396, 1399 y demás relativos del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, sirviendo este auto de mandamiento en forma requiérase a la parte demandada para que en el acto de la diligencia efectúe el pago de las prestaciones reclamadas, y no haciéndolo embárguensele bienes suficientes de su propiedad a cubrirlos, poniéndolos en depósito de persona que bajo su responsabilidad designe el actor o quien sus derechos represente. Hechos esto, a continuación notifíquese a los deudores o a la persona con quien se haya practicado la

diligencia, para que dentro del término de CINCO DIAS HABLES que computará la Secretaría, ocurran directamente ante este Juzgado a hacer el pago u oponerse a la ejecución si tuvieren alguna excepción que hacer valer corriendo traslado con las copias simples exhibidas Asimismo, prevengaseles para que señalen domicilio y autorice persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes, aún de las de carácter personal, le surtirán efectos a través de la lista que se fije en los tableros de avisos de este Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio en vigor al momento de la celebración del crédito, 131 fracción II y 135 del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria en Materia Mercantil, Fórmese expediente registrase en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En caso de recaer embargo sobre bienes inmuebles, expídase copia certificada por duplicado de la diligencia respectiva, para su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, previo el pago fiscal.-----

**CUARTO.-** Se tiene a la parte actora señalado como domicilio para recibir citas y notificaciones el Despacho ubicado en la avenida Gregorio Méndez número 2106, Despacho 5 de la Colonia de esta ciudad, y autoriza para tales efectos, así también lo faculta para que entregar y recibir todo tipo de documentos y tomar apuntes en el presente expediente al ciudadano ALBERTO CONCEPCION LOPEZ, autorización que se les tiene por hecha para todos los efectos legales a los que haya lugar.--

**QUINTO.-** Como lo solicita el ocursoante, previa certificación y cotejo de la copia simple que exhibe, hágase devolución de la copia certificada de las Escrituras Públicas números 41,178, con la cual acreditó su personalidad, debiendo quedar constancia de recibo y firma.-----

**SEXTO.-** En cuanto a lo que solicita en el punto CUARTO de su escrito que se provee, es de decirle que se reserva para ser tomando en cuenta en su momento procesal oportuno.----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.-----**

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada MARIA DEL CARMEN VALENCIA PEREZ, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, asistida de la licenciada MIRNA NAREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.-----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto, Lo de cuenta, se acuerda:---

UNICO, Se tiene por presentado al licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCION MONTIEL, apoderado legal de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir una constancia expedida por el ciudadano JOSE DEL CARMEN CORREA PEREZ Coordinador de Delegados Municipales, de la que se desprende que los demandados SERGIO HERMILO JIMENEZ TORRES Y ANA ESTHER GULLEN MARIN es de domicilio ignorado, misma que se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar, en consecuencia como lo solicita el ocursoante y con fundamento en el artículo 139 fracción II del código de procedimientos civiles, y 1070 del Código de Comercio aplicable, se ordena emplazar a juicio a la parte demandada, por medio de edictos que se publicarán tres veces, de tres en tres días en periódico oficial y en otro de mayor circulación en el estado, para que comparezca en este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de TREINTA DIAS HABLES contados a partir del día siguiente al de la última notificación por edictos, en la inteligencia que el término para contestar demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recoger las copias.-----

**Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----**

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada GUADALUPE LOPEZ MADRIGAL, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial, la Pasante en Derecho MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOS EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**P.D. MARGARITA CONCEPCION ESPINOSA ARMENGOL.**

No. 16971

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 403/999, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, APODERADO DE CE CALPULLI, RESOLUCION DE CARTERA, S.R.L DE C.V. EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS ARTURO MONTERUBIO CASTILLO (ACREDITADO) Y EDITH CRUZ GARCIA (DEUDORA SOLIDARIA), CON FECHA DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al licenciado MIGUEL RAMON ROCA ALFARO, Apoderado de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, toda vez que de la revisión a los presentes autos, se desprende que los dictámenes emitidos por los peritos de ambas partes son concordantes, en consecuencia se aprueban para todos los efectos legales conducentes.--

**SEGUNDO.-** En virtud de lo anterior y como lo solicita el ejecutante y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas, sáquese a publica subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor de el bien inmueble embargado en el presente juicio y que a continuación se describe:-----

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.-** UBICADO EN LA CALLE "GREGORIO MENDEZ" DE LA COLONIA TAMULTE DE LAS BARRANCAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 200.00 M2, DOSCIENTOS METROS CUADRADOS, INCLUYÉNDOSE UNA CONSTRUCCION DE MAMPOSTERIA QUE ACTUALMENTE OCUPA UN AREA DE 160.95 CIENTO SESENTA METROS NOVENTA Y CINCO CENTIMETROS, LOCALIZADO DENTRO DE LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE 8.00 M. CON CALLE GREGORIO MENDEZ; AL SUR 8.00 M. CON PROPIEDAD DEL LICENCIADO CERINO; AL ESTE 25.00 M. CON PROPIEDAD DEL SEÑOR ALFONSO PEREZ; Y AL OESTE 25.00 M. CON PROPIEDAD DE JUSTINO SILVA, INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD,-

BAJO EL NUMERO 6352, DEL LIBRO GENERAL DE ENTRADAS A FOLIOS DEL 24187 AL 24190 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 109 QUEDANDO AFECTADO EL PREDIO NUMERO 38,120 FOLIO 244, DEL LIBRO MAYOR VOLUMEN 147, propiedad de ARTURO MONTERUBIO CASTILLO al cual se le asigna un valor comercial de \$227,800.00 (DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCEINTOS PESOS 00/100 M.N.) y será postura legal la que cubra el monto del valor comercial.-----

**TERCERO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose a demás avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad, así como en la Delegación de la Secretaria de Hacienda, para la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial una cantidad igual o por menos el diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLÍQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
LIC. ALVARO SANCHEZ GOMEZ.

No. 16974

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

A QUIEN CORRESPONDA.  
CIUDAD

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 058/2000, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO INVERLAT S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO INVERLAT, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS JAVIER ROMERO ALEJO Y MAGDALENA PÉREZ SÁNCHEZ, CON FECHAS TRES Y DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE EN SUS PUNTOS CONDUCENTES QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

Visto el escrito de cuenta, se acuerda.

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL Apoderado Legal de la institución crediticia actora en el presente juicio con su escrito de cuenta, mediante el cual viene a exhibir un certificado de gravamen correspondiente al predio sujeto a ejecución en este asunto, el cual tomando en consideración que no existe acreedor reembargante se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO.-** Asimismo, en atención a la petición formulada por el ocurrente y tomando en consideración que los dictámenes emitidos por los peritos designados en autos no son discordantes en tres sí, se aprueban para todos los efectos legales procedentes. Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, Y 435 del Código Adjetivo Civil aplicado por supletoriamente en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en PRIMERA ALMONEDA al mejor postor el siguiente bien inmueble.-----

A).- PREDIO URBANO.- Identificado como Lote número 42, Manzana 3, ubicado actualmente en el malecón ingeniero Leandro Rovirosa Wade número 1119 interior 2 (antes calle principal del ejido Triunfo de la Manga) hoy colonia Las Gaviotas de esta Ciudad con una superficie de 278.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NORESTE: En 16.10 metros con Lote número 3, hoy propiedad de SEBASTIÁN JIMÉNEZ ALVAREZ; AL SURESTE: En 16.00 metros con lotes 38 y 39-A hoy propiedad de SILVERIO ANTONIO LOPEZ Y FIDELINO ANTONIO CHABLE; AL SUROESTE: En 16.80 metros, con lote 41 hoy propiedad de MARIO MAYO ALEJO y servidumbre de paso, al NOROESTE: 18.00 metros con Lote 2, hoy propiedad de JUAN HERNÁNDEZ MAGAÑA, distribuida de la siguiente manera: Estancia, comedor, cocina, tres recámaras, dos baños, una recámara con baño, y una zona de servicio y lavado la cual consta de una superficie total de construcción de 180.53 metros cuadrados. Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad a nombre de JAVIER ROMERO ALEJO Y MARIA MAGDALENA PÉREZ SÁNCHEZ, bajo el número 2271 del Libro General de Entradas a folios 6623 al 6639 del Libro de Duplicados volumen 105 quedando afectado el predio número 49507, a folio 107, del Libro Mayor volumen 193 al cual se le fijó un valor comercial de \$807.400.00 (OCHOCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra cuando menos esta cantidad -----

TERCERO: Se les hace saber a los postores que deseen participar en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado precisamente en donde residen los Juzgados Civiles y Familiares en la Avenida Gregorio Méndez Magaña, sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, una cantidad igual por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO:** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, anúnciese la venta del inmueble descrito en líneas precedentes, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; y expídasele los avisos y edictos necesarios para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, así como en la delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores en la inteligencia de que la subasta en cuestión se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA PRIMERO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.

VISTO lo de cuenta, se acuerda:

**UNICO:** Se tiene por presentado al Licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, actor en el presente juicio con su escrito de cuenta como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SIETE DE AGOSTO AÑO DOS MIL DOS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, en los mismos términos en que fue ordenado por auto de fecha tres de junio del año dos mil dos, debiéndose expedir en su oportunidad los avisos y edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, ANUNCIESE LA PRESENTE SUBASTA DE TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS

1 2 3

No. 16978

**BALANCE**

UNION DE CREDITO DE TABASCO, S.A. DE C.V.  
 ORGANIZACION AUXILIAR DEL CREDITO  
 AV. GREGORIO MENDEZ MAGAÑA #717 1er. PISO  
 COL. CENTRO VILAHERMOSA, TABASCO C.P. 86000  
 ESTADO DE CONTABILIDAD AL 30 DE JUNIO DEL 2002  
 EMPRESADOS EN MOSTRA DE PODER ADQUISITIVO DE JUNIO DEL 2002  
 (CIFRAS EN MILES DE PESOS)

ACTIVO		PASIVO Y CAPITAL	
DISPONIBILIDADES	\$ 59	PRESTAMOS BANCARIOS, DE SOCIO Y DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS	\$ 43
CARTERA DE CREDITO VIGENTE		DE CORTO PLAZO	\$ 7,500
CREDITOS COMERCIALES	\$ 40	DE LARGO PLAZO	\$ 7,543
TOTAL CARTERA DE CREDITO VIGENTE	\$ 40	OTRAS CUENTAS POR PAGAR	
		ISR Y PTU POR PAGAR	\$ 0
CARTERA DE CREDITO VENCIDA		ACREDORES DIVERSOS Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR	\$ 1,599
CREDITOS COMERCIALES	\$ 16,673		\$ 1,599
TOTAL CARTERA DE CREDITO VENCIDA	\$ 16,673	TOTAL PASIVO	\$ 9,142
TOTAL CARTERA DE CREDITO	\$ 16,713	CAPITAL CONTABLE	
(-) MENOS		CAPITAL CONTRIBUIDO	\$ 26,030
ESTIMACION PREVENTIVA PARA RIESGOS CREDITICIOS	\$ 3,857	CAPITAL SOCIAL	\$ 2,349
		PRIMAS EN VENTA DE ACCIONES	\$ 28,379
CARTERA DE CREDITO NETO	\$ 12,856	CAPITAL GANADO	
OTRAS CUENTAS POR COBRAR (NETO)	\$ 256	RESERVAS DE CAPITAL	\$ 9,885
BIENES ADJUDICADOS	\$ 5,876	RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	1,269
INMUEBLES, MOBILIARIO Y EQUIPO (NETO)	\$ 1,971	EXCESO O INSUFICIENCIA EN LA ACTUALIZACION DEL CAPITAL	\$ 24,174
OTROS ACTIVOS		RESULTADO NETO	\$ -913
OTROS ACTIVOS, CARGOS DIFERIDOS E INTANGIBLES	\$ 32	TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 11,908
TOTAL ACTIVO	\$ 21,050	TOTAL PASIVO Y CAPITAL CONTABLE	\$ 21,050
		CUENTAS DE ORDEN	\$ 362,582
		OTRAS OBLIGACIONES CONTINGENTES	
		CAPITAL SOCIAL HISTORICO	
		EXHIBIDO	NO EXHIBIDO
FIJO	7,000	7,000	0
VARIABLE	800	464	336
	7,800	7,464	336

\* EL PRESENTE ESTADO DE CONTABILIDAD SE FÓRMULO DE CONFORMIDAD CON LOS CRITERIOS DE CONTABILIDAD PARA UNIONES DE CREDITO EMITIDOS POR LA COMISION NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 52 Y 53 DE LA LEY GENERAL DE ORGANIZACIONES Y ACTIVIDADES AUXILIARES DEL CREDITO DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA, APLICADOS DE MANERA CONSISTENTE, ENCONTRÁNDOSE REFLEJADAS LAS OPERACIONES EFECTUADAS POR LA UNION HASTA LA FECHA ARRIBA MENCIONADA LAS CUALES SE REALIZARON Y VALIDARON CON APEGO A SANAS PRACTICAS Y A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS APLICABLES.

EL PRESENTE BALANCE GENERAL FUE APROBADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN:

  
 LOURDES PÉREZ VIDAL  
 GERENTE GENERAL

  
 L.C.P. LORENA DEL CARMEN SANTIAGO TORRES  
 CONTADOR GENERAL

No. 16964

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. NATIVIDAD GARCIA PEREZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, juicio de Procedimiento Judicial no contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número **174/2002**, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha ocho de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Por presentado NATIVIDAD GARCIA PEREZ, con su escrito de cuenta, con el que viene a dar cumplimiento dentro del término que le fue concedido en el proveído de fecha veintiséis de abril del año en curso, que obra en el cuadernillo de Prevención número 66/2002, mismo que se procede a proveer en los términos siguientes:-----

**SEGUNDO.-** Se tiene a NATIVIDAD GARCIA PEREZ, con su escrito de cuenta, a anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial de fecha dos de abril del año en curso, que aparece en el cuadernillo citado en el punto anterior, con los que viene a promover en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un PREVIO URBANO, ubicado en el Pueblo de Guatacalca de esta ciudad de Nacajuca, Tabasco, con Superficie de 330 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 30.00 Metros, con MONICO LANDERO GARCIA; AL SUR, 30.00 metros con EMETERIA PEREZ ARIAS; AL ESTE, 11.00 metros, con GUILLERMO HERNANDEZ LANDERO y al OESTE, 11.00 metros con calle sin nombre, aclarando que como los colindantes por la parte ESTE y SUR, ya fallecieron, por lo que los colindantes de ahora son en el lugar de GUILLERMO es ANDREA REYES FRIAS y en el de EMETERIA, el señor REMEDIO PEREZ ARIAS.-----

**TERCERO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil vigente en el Estado, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes MONICO LANDERO GARCIA, ANDREA REYES FRIAS y REMEDIO PEREZ ARIAS, en sus domicilios ubicados en la Calle sin nombre, sin número del Pueblo de Guatacalca de este Municipio de Nacajuca, Tabasco, y el último en la Ranchería la Loma de esta Ciudad para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS después de notificado, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por Lista fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

**CUATRO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 139 Párrafo Final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Delegación de Seguridad Pública, encargado del Mercado Público y a la Agencia del Ministerio Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en General que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en término del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacan, C.P. 04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio URBANO, motivo de las presentes diligencias, respectivamente.-----

**SEPTIMO.-** A pareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en el artículo 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de

Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de Primera Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, C. REMEDIO OVANDO LAZARO. con quien actúa, que certifica y da fe.-----

E.L. y el último en la Ranchería la Loma de esta Ciudad. Vi vale.-----Conste

Seguidamente en ocho de mayo del año dos mil dos, se

publicó en la lista de Acuerdos y se registró en el Libro de Gobierno bajo el número 174/2002. Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

EL SRIO.JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO.

2-3

No.- 16965

## INFORMACION DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO.

### AVISO AL PUBLICO EN GENERAL

JOSE•LOPEZ GONZALEZ, promovió en la Vía de Procedimientos Judiciales no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Macuspana, Tabasco, bajo el expediente civil número 497/2001, ordenando el Juez su publicación por edictos por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVAMENTE, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del estado, pudiendo elegir entre: Diario Tabasco Hoy, Avance, Sureste, Novedades de Tabasco y Presente, con la finalidad de justificar la propiedad del "... predio rústico ubicado en la Ranchería Gregorio Méndez, Primera Sección de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 3-53-26 has. (TRES HECTAREAS, CINCUENTA Y TRES AREAS, Y

VEINTISEIS CENTIAREAS), mismo que se localiza entre las siguientes medidas y colindancias: Al norte, 376.00 metros con VENTURA LOPEZ GONZALEZ; al Sur: 379.00 metros con FILEMON GONZALEZ REYES; al Este: 93.58 metros con FILEMON GONZALEZ REYES; y al Oeste: 93.58 metros con FRANCISCO NIETO..." por lo que se expide el presente edicto a los treinta días del mes de mayo de año dos mil dos, en la ciudad de Macuspana, estado de Tabasco, república mexicana.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO

LIC. MARTHA PATRICIA MENDOZA SALAS

2 3

No. 16953

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO  
JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO.

CUNDUACAN, TAB., A 04 DE JULIO DEL 2002.

AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 259/2002** RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION ADPERPETUAM PROMOVIDO POR TRINIDAD VICENTE PONS, SE DICTO UN AUTO DE FECHA VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, QUE LITERALMENTE DICE:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En veintisiete de mayo del año dos mil dos, la Primera Secretaria da cuenta a la Ciudadana Juez con el escrito presentado por el Ciudadano TRINIDAD VICENTE PONS, de fecha veintidós de mayo del presente año, con las siguientes anexos: Un Certificado de Libertad de Gravamen, Un plano, Un contrato de compraventa de fecha veintinueve de mayo del año mil novecientos setenta y seis, Una Constancia de Registro Catastral suscrita por el subdirector de catastro del H. Ayuntamiento de esta Municipalidad y copia de traslado.--- Conste.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto: El contenido de la razón secretarial, se acuerda:-

**PRIMERO.-** Se tiene al Ciudadano TRINIDAD VICENTE PONS, mediante su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Ramón Mendoza Número 125 de esta ciudad, y autoriza para tales efectos al Licenciado GERGIO GARRIDO PALMA y/o JOSE DOLORES RAMOS MENDEZ, quienes autoriza para que en su nombre reciban cualquier documento que tenga relación con el presente asunto; y por medio del cual en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, PROMUEVE DILIGENCIA DE INFORMACION AD-----

PERPETUAM, respecto del predio rústico y construcción ubicado en la Ranchería Río Seco Primera Sección de Cunduacán, Tabasco; con superficie (348.00) trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: (10.00) metros con Camino Vecinal; AL SUR: (10.00) metros, con el extinto JOSE DEL CARMEN PIÑERA TOSCA y la señora NINFA FERNANDEZ HOY VIUDA DE PIÑERA; AL ESTE: (25.00)\* metros con el extinto JOSE DEL CARMEN PIÑERA TOSCA hoy la señora NINFA FERNANDEZ VIUDA DE PIÑERA; Y AL OESTE: (25.00) metros con NATIVIDAD MONTEJO DE LA CRUZ.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 879, 881, 885, 889, 1319 del Código Civil y el artículo 755 demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención legal que le compete.-----

**TERCERO.-** Hágasele saber las pretensiones del promovente de cuenta al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, al Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, así como a los colindantes NAVITIDAD MONTEJO DE LA CRUZ Y NINFA FERNANDEZ VIUDA DE PIÑERA, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente a que se hagan sabedores del presente juicio, manifiesten lo que a sus derechos convengan; y como el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Ciudad, con fundamento en el artículo 143 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente auto; y además requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndole que en caso de no hacerlo dentro del término antes señalado, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le harán por medio de lista fijados en los tableros de avisos de este juzgado; hecho que sea lo anterior, lo devuelva a la mayor brevedad posible para continuar con el trámite normal del presente juicio.-----

**CUARTO.-** Como lo prevé en el artículo 1319 párrafo tercero del Código Civil en Vigor, se le tiene por ocurso por ofreciendo las testimoniales de los Ciudadanos EFREN OLAN GONZALEZ, OSCAR FERNANDEZ HERNANDEZ Y RUPERTO TEJEDA RUIZ, los cuales deberán presentar el día y hora que se señale para el desahogo de dicha diligencia.-----

**QUINTO.-** Con fundamento en el artículo 755 párrafo tercero fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad por medio de la prensa mediante edictos y de avisos fijados en los lugares públicos de costumbre y para tales efectos publíquese este proveído por tres veces consecutivos de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y uno de mayor circulación que se edite en la capital del Estado.--

**SEXTO.-** Con apoyo los artículos 241 y 246 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal de H. Ayuntamiento de este Municipio para que informe a este juzgado, dentro del término de diez días a la recepción de dichos oficios, si el predio objeto de esta diligencia, ubicado en la Ranchería Río Seco Primera Sección de Cunduacán, Tabasco con superficie de (348.00) trescientos cuarenta y ocho metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE (10.00)-

metros con Camino Vecinal; AL SUR: (10.00) metros, con el extinto JOSE DEL CARMEN PIÑERA TOSCA y la señora NINFA FERNANDEZ HOY VIUDA DE PIÑERA; AL ESTE: (25.00) metros con el extinto JOSE DEL CARMEN PIÑERA TOSCA hoy la señora NINFA FERNANDEZ VIUDA DE PIÑERA; Y AL OESTE: (25.00) metros con NATIVIDAD MONTEJO DE LA CRUZ, pertenece a la nación, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se hará acreedor a una de las medidas de apremio consistente en una multa equivalente a veinte días de salario mínimo general vigente en esta zona, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código Procesal Civil en vigor.-----

**SEPTIMO.-** Se ordena agregar a autos las documentales que ofrece el promovente para que surtan sus efectos legales procedentes.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.--  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ZAPATA DIAZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA FRANCISCA CONTRERAS PEREZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS; EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.-----

**LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. FRANCISCA CONTRERAS PEREZ.**

No. 16955

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 22/998, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, seguido actualmente por el licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de FRANCISCO MAGAÑA VAZQUEZ, FRANCISCO MAGAÑA FALCONI y PATRICIA C. CARRADA FIGUEROA y/o PATRICIA CONCEPCIÓN CARRADA FIGUEROA, en su carácter de acreditados y coobligados solidarios respectivamente, con fecha veinte de junio del año dos mil dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.---  
Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Dado el estado actual que guardan los presentes autos, y toda vez que mediante diligencia desahogada en la misma fecha de éste auto, se reservó de proveer lo peticionado por el ejecutante CARLOS SILVA SOBERANO, se procede acordar lo conducente en los siguientes términos.-

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el ejecutante y tomando en cuenta que no comparecieron a la diligencia de Remate en Primera Almoneda, Postor alguno, de conformidad con los artículos 1410, 1411 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio aplicable al momento de la celebración del crédito, así como los numerales 433, 434, 435 fracción VII, 436 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de aplicación supletoria a aquel, sáquese a pública subasta, en SEGUNDA ALMONEDA, y al mejor postor el siguiente bien inmueble:-----

**PREDIO URBANO.-** Ubicado en la Calle M. Lerdo número 406 del Municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 397.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias, AL NORESTE.- 33.00 metros con propiedad de MANUEL CUEVAS; AL SUROESTE.- 33.00 metros con propiedad de ENRIQUE AVALOS HERNÁNDEZ; AL SURESTE.- 12.00 metros con propiedad de LUCIO AVALOS Y FRANCISCO MURRIETA, y AL NOROESTE.- 12.00 metros con Calle del M. Lerdo; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, bajo el número 489 del Libro General de entradas, a folios 761 al 763 del Libro de Duplicados volumen 26, afectándose el predio 3079, a folio ciento ochenta y siete del libro mayor volumen 9 a nombre de FRANCISCO MAGAÑA VAZQUEZ Y/O FRANCISCO MAGAÑA FALCONI.-----

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$342,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS CON 00/100 M.N.) con la rebaja del diez por -----

ciento de la tasación, es decir la cantidad de \$34,200.00 (TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal, la que cubra cando menos las dos terceras partes del monto total del avalúo fijado al bien inmueble embargado sujeto a remate.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en el numeral 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, a fin de convocar postores, anúnciese la presente subasta, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridos de esta Ciudad; en el entendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOS, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Tabasco, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del Remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.---**CUARTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera del territorio donde ejerce jurisdicción, éste Juzgado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio anterior a la Reforma, así como del numeral 433 fracción V, del Código Procesal Civil en vigor, de aplicación supletoria a aquél, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil, competente de la ciudad de Paraíso, Tabasco, para efectos de que se sirva ordenar a quien corresponda, que se fijen los edictos y avisos correspondientes, en la puerta del juzgado, así como en las oficinas fiscales, respecto del Remate ordenado en el auto de fecha siete de marzo del año actual, debiéndose anexar al exhorto, las inserciones que sean necesarias para su tramitación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, Manda y firma la Ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. MARIA EUGENIA MARTINEZ GÜEMES.

No. 16954

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 230/2002**, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LA CIUDADANA ROSA POZO ALAMILLA, CON FECHA VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-- Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana ROSA POZO ALAMILLA por su propio derecho, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en la Avenida Gregorio Méndez número 208, Despacho 2 segundo nivel, Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados FERMIN CONTRERAS SÁNCHEZ, LEONIT SÁNCHEZ JIMÉNEZ, SATALIN LOPEZ RUIZ, y a la ciudadana ELENA ALVAREZ PEREGRINO designando como Abogados Patronos a los citados profesionistas, designaciones que se le tienen por hechas por tener debidamente inscritos los referidos letrados sus respectivas cédulas profesionales en la libreta que al efecto se lleva en esta oficina, de conformidad con lo establecido en la parte in fine del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en la Entidad, por lo que téngase a la ocursoante promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, para acreditar el pleno dominio del siguiente bien inmueble: Predio Urbano ubicado en la calle Río Mezcalapa sin número de la colonia Casa Blanca, segunda sección de esta ciudad con una superficie de 12,642.26 m2 (DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS CON VEINTISÉIS CENTÍMETROS CUADRADOS), dividida en dos fracciones cuyas medidas y colindancias son las siguientes: FRACCION A con superficie de 1,131.23 m2; AL NORESTE: en dos medidas: la primera en 21.60 metros con calle Río Mezcalapa y la segunda mide 12.00 metros con NORA DEL C. CRISÓSTOMO POZO, AL SUROESTE: en 33.34 metros con ROSA POZO ALAMILLA. AL SURESTE: en 41.85 metros con PATRICIA ALEJANDRA MEDEL CASCO; AL NOROESTE: en dos medidas: la primera en 19.00 metros con MARIA DEL CARMEN NARVÁEZ OROPEZA y la segunda en 23.00 metros con NORA DEL C. CRISÓSTOMO POZO. FRACCION B con una superficie de 11,511.03 M2; AL NORESTE: en 155.36 metros con calle Río Mezcalapa, AL SUROESTE: en 140.57 metros con calle Río Grijalva. AL SURESTE: en 81.94 metros con Zona Federal del arroyo del Negro; AL NOROESTE: en 72.03 metros con ROSA POZO ALAMILLA.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1, 2, 15, 24 Fracción II, 710, 711, 712, 713, 714 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado y 877, 878, 879, 885, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 937, 938, 940, 941, 942, 949, 1318 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** En consecuencia de lo anterior notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Localidad y a los colindantes del predio referido para que dentro del término de TRES DIAS HABILES siguientes al de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos convengan. Asimismo fíjense los Avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense los Edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; hecho lo anterior se señalará fecha y hora para la recepción de la información testimonial ofrecida a cargo de los Ciudadanos JESÚS OVANDO JIMÉNEZ, CARLOS ALBERTO SALA HERNÁNDEZ Y JOSE DEL CARMEN MARTINEZ MENDEZ testigos propuestos por la promovente de esta diligencia.-----

**CUARTO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 264 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado de Tabasco, se ordena girar atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe si el predio motivo de la presente diligencia forma parte del fundo legal, o en su caso informe lo conducente a esta solicitud; debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación de dicho inmueble.-----

**QUINTO.-** De igual forma y tomando en consideración que el predio objeto de este procedimiento colinda en una de sus fracciones con el arroyo El Negro, désele vista a la Comisión Nacional del Agua con domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 1537 esquina Calle Uno colonia Reforma en esta ciudad, para que a la brevedad posible informe a esta autoridad judicial si el inmueble motivo de este asunto pertenece o no a los bienes del dominio público de la Nación.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-** LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO EMMANUEL MENDEZ VARGAS, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. EMMANUEL MENDEZ VARGAS.**

No. 16956

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A QUIEN CORRESPONDA:

QUE EN EL **EXPEDIENTE NUMERO 505/998**, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO IVAN RUIZ DE LA FUENTE, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL, S.A. DE C.V., SEGUIDO ACTUALMENTE POR EL LICENCIADO CARLOS SILVA SOBERANO, EN CONTRA DE ISIDORO CASTILLO VAZQUEZ Y REBECA ORUETA BARJAU DEL CASTILLO, CON FECHA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS, SE DICTO UN ACUERDO EL CUAL A LA LETRA DICE.-----  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado CARLOS SILVA SOBERANO, Apoderado de la parte actora en el presente Juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio anterior a la reforma, 434 y 436 y demás relativos del Código Procesal Civil en vigor, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA con rebaja del diez por ciento de la tasación el inmueble embargado y que a continuación se describe:--

El predio urbano identificado como lote número 1 (uno), de la manzana III (tercera), ubicado en la Avenida Las Ceibas, esquina con calle Ebano, del Fraccionamiento Residencial Framboyanes, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, constante de una superficie de 361.00 m2 (Trescientos sesenta y un metros cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: AL NOROESTE: en 17.00 (Diecisiete metros) con Avenida las Ceibas; AL SURESTE: en 19.57 (Diecinueve metros, cincuenta y siete centímetros) colinda con la Calle Ebano; al NORESTE 15.00 (Quince metros) colinda con el lote número 18 (dieciocho), AL SUROESTE: en 25.00 (Veinticinco metros) colinda con el lote número 2 (dos). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad, bajo el número 2787, (dos mil setecientos ochenta y siete) del libro general de entradas; a folios del 12,619 (Doce mil seiscientos diecinueve) al 12,630 (doce mil seiscientos treinta) del libro de Duplicados volumen 110 (ciento diez), afectándose el predio número 41,934 (cuarenta y un mil novecientos treinta y cuatro) folio 29 (veintinueve) del libro mayor, volumen 163, (ciento sesenta y tres) inscrito el veintiocho de febrero de mil novecientos noventa; a nombre de ISIDORO CASTILLO VAZQUEZ, al cual le fue -

fijado un valor comercial por la cantidad de \$1,660.500.00 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N) menos la rebaja del diez por ciento que establece el artículo 436 del Código de procedimientos civiles en vigor es decir la cantidad de \$1,494,450.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N), y será postura legal la que cubra el monto del valor señalado.----

**SEGUNDO.-** A fin de convocar postores anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbre más concurridas de las localidades antes citadas, así como en la Delegación de la Secretaría de Hacienda, para su publicación en convocación de postores y haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión se llevará a cabo en el recinto de este juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA TRECE DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos de la tesorería judicial, una cantidad igual o por lo menos al diez por ciento de la señalada como base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO WALTER ORLANDO SOLÓRZANO DIAZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUESE LA PRESENTE SUBASTA POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. ALVARO SÁNCHEZ GOMEZ.**

No. 16943

**LIC. CONCEPCION PEREZ AHUJA  
NOTARIA PUBLICA NUMERO 1**

Tenosique, Tabasco, a 26 de Junio del 2002.

**AVISO NOTARIAL**

Con esta fecha, en el volumen (VII) Séptimo del protocolo de esta notaría pública número uno, a mi cargo, en ejercicio en el Estado, con sede en la ciudad de Tenosique, Tabasco, se pasó la escritura pública número setenta y dos, en la que se hace constar la comparecencia de la señora Marianela Zubieta Valenzuela, y que contiene 1).- La renuncia al cargo de Albacea y la repudiación de la herencia a favor de la masa hereditaria que efectúa la señora Leonela Valenzuela Hernández Vda. de Zubieta y/o Irma Leonela Valenzuela Hernández Vda. De Zubieta.- 2).- El nombramiento y la aceptación del cargo del nuevo Albacea, y 3).- La aceptación de la herencia por los Herederos Universales.---

Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción del extinto Angel Zubieta Russi, y del primer testimonio de la Escritura Pública número novecientos nueve de fecha dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y seis, del volumen octavo, pasado ante la fe del Licenciado Florizel Pereznieto Priego, en ese entonces, Notario Público número tres de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto del hoy extinto Angel Zubieta Russi.-----

La compareciente me manifestó, la aceptación de la renuncia al cargo de Albacea y la repudiación de la herencia, a favor de la masa hereditaria, que efectúa, la señora Leonela Valenzuela Hernández Vda. de Zubieta y/o Irma Leonela Valenzuela Hernández Vda. de Zubieta, la aceptación del cargo del nuevo Albacea; y la aceptación de la herencia por los Herederos Universales, y que procederá a formar al inventario de los bienes de la herencia.---

Lo que comunico con fundamento en lo dispuesto en el artículo seiscientos ochenta del código de procedimientos civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días, en el periódico Oficial del Estado, y en otro de mayor circulación en el Estado de Tabasco.-

Atentamente  
Lic. Concepción Pérez Ahuja  
Notaria Pública

Calle 19, esquina con  
No. 208 Col. Centro  
Tenosique, Tabasco



No. 16939

**AVISO NOTARIAL***Lic. Payambé López Falconi**Notario Público Número Trece**Calle 5 de Mayo No. 438**Tels.: 2-16-53, 2-04-72 y 2-17-00**Villahermosa, Tabasco. C.P. 86000*

REG. FED. CAUS. LOFP-320209

"Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: República Mexicana – Estados Unidos Mexicanos – Lic. Payambé López Falconi, Notario Público Número Trece, en cumplimiento de lo dispuesto por el Párrafo Tercero del Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, HAGO SABER: que por escritura pública número 21,933 del volumen CCLXIII, otorgada ante mí, el 22 de junio del año 2002 y firmada en ese día, se radicó para su tramitación Notarial la Testamentaria de la señora JUDITH EDGA VELA RAMIREZ DE CARRILLO, los señores Agustín Diego Carrillo Vela, Mauro Vicente Carrillo Vela y Luz María Carrillo Vela, aceptaron la herencia.- El señor Mauro Vicente Carrillo Vela, aceptó el cargo de albacea que le fue discernido por la Testadora, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes relictos"

ATENTAMENTE.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE.

LIC. PAYAMBE LOPEZ FALCONI



No. 16962

# DENUNCIA DE TERRENO



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE CUNDUACAN, TABASCO.  
2001 - 2003

## H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CUNDUACAN; TABASCO, MÉXICO.

C. CASIMIRO LOPEZ RAMOS, mayor de edad, mexicano por nacimiento, con domicilio en el Periférico Número 151 de esta ciudad, se presentó ante este H. Ayuntamiento Constitucional de Cunduacán; Tabasco, denunciando un Lote de Terreno Municipal, ubicado en [illegible] mencionado, constante de una superficie de 389.75 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias:

- AL NORTE:** 10.10 metros con Anillo Periférico.
- AL SUR:** 10.10 metros con Sra. Sara Silvan Landero.
- AL ESTE:** 100.00 metros con Sr. Ismael Campos López.
- AL OESTE:** 100.50 metros con Suc. del Señor Hernán Pérez Torres.

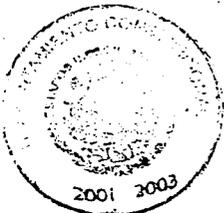
Se hace de su conocimiento del público en general, con el objeto de que las personas que se consideren con derecho sobre el predio en mención, se presenten y lo hagan valer dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación de los Edictos que serán publicados por tres días consecutivos, en el periódico oficial del Gobierno del Estado, en el Tablero Municipal, en el periódico Local de mayor circulación, previo el pago realizado por el interesado en cumplimiento de lo previsto en los artículos 102 de la Ley Orgánica Municipal, 244 y 245 del Bando de Policía y Gobierno en vigor del Municipio de Cunduacán; Tabasco.

Cunduacán, Tabasco a 29 de mayo de 2002

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"



ING. ADOLFO BULIDO SANTIAGO  
Presidente Municipal. PRESIDENCIA MUNICIPAL



SECRETARÍA MUNICIPAL  
CUNDUACAN, TAB.  
DR. ARQUÍMEDES ORAMAS VARGAS.  
Secretario del H. Ayuntamiento.

No. 16967

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento, que la Ciudadana RUBICELA PEREZ HERNANDEZ, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de Procedimiento Judicial no Contencioso de INFORMACION DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 216/2002, ordenando la suscrita Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha trece de junio del año dos mil dos, mismo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A TRECE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOS.-----

VISTOS. La cuenta secretarial, se ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** Se tiene a RUBICELA PEREZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, descritos en la cuenta secretarial, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones la Calle José María Morelos número 126 Nacajuca, Tabasco, autorizando para oír las en su nombre y recoger toda clase de documentos al licenciado JOSE MANUEL CORREA AGUILAR; mediante los cuales viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACION DE DOMINIO, respecto de un PREDIO RUSTICO, ubicado en las inmediaciones del Poblado Mazateupa, Nacajuca Tabasco, constante de una superficie de 05-22-00 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 90.00 metros, antes con el Ejido Mazateupa Segunda Sección, actualmente con el C. DESIDERIO DE LA CRUZ SALVADOR; AL SUR, 90.00 metros, antes con el Ejido Mazateupa Primera sección actualmente Terrenos Nacionales; AL ESTE 580.00 metros, antes con el C. EPIFANIO PEREZ CHAN, actualmente RUBICELA PEREZ HERNANDEZ; y al OESTE, 580 metros, con el C. JUAN DE LA CRUZ PEREZ.----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil vigente, en concordancia con los Numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta. fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le-----

corresponda y dése avisos de su inicio a la H. Superioridad, por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes DESIDERIO DE LA CRUZ SALVADOR, TERRENOS NACIONALES, la promovente RUBICELA PEREZ HERNANDEZ, y JUAN DE LA CRUZ PEREZ, con domicilios el primero, tercera y último, en el Poblado Mazateupa de este Municipio de Nacajuca, Tabasco y el segundo en la Calle Juan Alvarez número 607, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convenga, si así lo quisieren.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado, ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES después de notificado, señale domicilio y persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**CUARTO.-** Apareciendo que el colindante por la parte SUR TERRENO NACIONALES, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código antes mencionado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda notifique al colindante antes citado en su domicilio señalado en el punto Segundo del presente proveído, y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día

siguiente de la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad de Nacajuca, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.-----

**QUINTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los Numerales 139 párrafo Final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS de TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública de esta Localidad, por ser los lugares públicos de esta Ciudad así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal, o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**SEXTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio en términos del artículo 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, al Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, en Salvador Novo número OCHO, Colonia Barrio de Santa Catarina, Delegación Coyoacan, C.P.04010, México, Distrito Federal y al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible, si el predio RUSTICO, motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la Nación y al FUNDO LEGAL de este Municipio, respectivamente.-----

**SEPTIMO.-** Apareciendo que el domicilio del Director General del Patrimonio Inmobiliario Federal, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con fundamento en los artículos 124 y 143

del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, quien a su vez lo hará llegar al Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien lo deberá turnar al Ciudadano Juez Civil competente de PRIMERA Instancia de aquella Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda, se sirva llevar dicho oficio al Director General del PATRIMONIO Inmobiliario Federal, con domicilio señalado en líneas que anteceden, y una vez diligenciado dicho exhorto, se sirva devolverlo a este Juzgado a la mayor brevedad posible.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la pruebas que ofrece, se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----  
Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada CARMITA SANCHEZ MADRIGAL, Juez civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Suscrito Secretario Judicial de Acuerdos de la Primera Secretaría, C. REMEDIO OVANDO LAZARO, con quien actúa, que certifica y da fe.-----  
---E.L. HABLES. Sí Vale.-----Conste.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION, QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIAS DEL MES DE JULIO DE AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTES A LA ULTIMA PUBLICACION ORDENADA.-----

**EL SRIO. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. REMEDIOS OVANDO LAZARO**

No. 16777

**DIVORCIO NECESARIO**

C. IGNACIA DE LA O RAMON.  
DOM: DONDE SE ENCUENTRE.

En el expediente número 577/2001, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por; MARIO GONZALEZ RODRÍGUEZ, en contra de: IGNACIA DE LA O RAMON, que con fecha veinticinco de Abril del año Dos Mil Dos, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO A VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS.----

**VISTO.-** Lo de cuenta se acuerda:-----

**UNICO.-** Se tiene al Ciudadano MARIO GONZALEZ RODRÍGUEZ, en su carácter de actor, con su escrito de solicitud y documentos anexos consistentes en: una constancia de Domicilio Ignorado expedida por el Coordinador de Delegados Municipales del Centro, con ello dando cumplimiento a lo ordenado en el punto segundo resolutivo de la sentencia interlocutoria de fecha dieciocho de marzo del año dos mil dos, y toda vez que de la constancia exhibida por el Coordinador de Delegados Municipales del H. Ayuntamiento del Centro de fecha diecisiete de abril del año en curso, se advierte que la ciudadana IGNACIA DE LA O RAMON, es de domicilio ignorado, pues según información de los Delegados Municipales del Municipio del Centro, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 131 fracción III y 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Entidad Federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS, para que comparezca a este Juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación, asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar domicilio para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, dicho término empezará a correr al día siguiente al en que sea legalmente notificada, apercibida que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, aun las de carácter personal. Debiéndose insertar en los edictos antes detallados el auto de inicio de fecha veinticuatro de agosto del año dos mil uno.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ISABEL SOLIS GARCIA, Juez Tercero de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario de Acuerdos, Ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----

Visto lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Por presentado al C. MARIO GONZALEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de cuenta, desahogando dentro del término concedido para ello la prevención que se les hizo mediante auto de fecha catorce de agosto del presente año, por lo que continúese con el procedimiento.-----

**SEGUNDO.-** por presentado al C. MARIO GONZALEZ RODRÍGUEZ, con su escrito de demanda y documentos anexos reseñados en la prevención de fecha catorce de agosto del año dos mil uno, un escrito y una constancia de domicilio ignorado dando cumplimiento a la prevención, y copias que acompañan, con los que viene a promover JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO

NECESARIO, en contra de la C. IGNACIA DE LA O. RAMON, de quien ignora su domicilio.-----

**TERCERO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272, fracción IX, 275, 280 y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 24, 28 Fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487, 488, 501, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles Vigentes en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia y la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.-----

**CUARTO.-** En virtud de que el actor manifiesta que la demandada la C. IGNACIA DE LA O. RAMON es de domicilio ignorado con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 131 fracción III, y 139 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos que deberán publicarse TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS en el Periódico oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicha demandada que tiene un término de CUARENTA DIAS para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda y documentos anexos en el que se le dará por legalmente emplazada a juicio, mismo que empezará a contar a partir de la última publicación asimismo, se hace de su conocimiento que deberá dar contestación a la demanda instaurada en su contra, señalar documentos para recibir citas y notificaciones en un término de NUEVE DIAS, Dicho término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibida que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal.-----

**QUINTO.-** De las pruebas ofrecidas por la parte actora, dígamele que éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

**SEXTO.-** El promovente señala como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, en el despacho marcado con el número quinientos veintidós de la Calle Arista de esta Ciudad de Villahermosa, autorizando para tales efectos, así como para que reciban toda clase de documentos a los CC. Abogados ANDRES NARVALES CAZA, ANDRES NARVÁEZ OROPEZA, CARMEN MARIA NARVÁEZ OROPEZA, ALEXIS FRANCO NARVÁEZ, YADIRA ANDREA GARCIA OCHOA, SEBASTIÁN ANGEL SARAO, LEONARDO ANTONIO, JERÓNIMO VILLEGAS, ARTURO GUZMÁN GOMEZ, MANUEL ANDRES BURELO ESTRADA y JOSE JULIAN REYES OCHOA.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA DEL SOCORRO DE LA CRUZ VELÁZQUEZ, Juez Tercero de lo Familiar del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Secretario de Acuerdos el Ciudadano Licenciado JOSE OSORIO AMEZQUITA, que autoriza y da fe.-----

AL CALCE UNA FIRMA, ILEGIBLE, RUBRICA, CONSTE.-----

EXPIDO EL PRESENTE PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOS, EN LA CIUDAD DE VILAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**SECRETARIO DE ACUERDOS.  
LIC. JOSE OSORIO AMEZQUITA.**

No. 16738

**DIVORCIO NECESARIO**

C. MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES Y/O  
 MARIA CRISTINA DE LA C. REYES, Y/O  
 MARIA CRISTINA DE LA CRUZ.  
 DONDE SE ENCUETRE.

Que en el expediente civil número 085/02 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por PEDRO RAMÍREZ RAMÍREZ en contra de MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA C. REYES Y/O MARIA CRISTINA DE LA CRUZ con fecha catorce de marzo del año que discurre, se dictó un Auto de Inicio que en lo conducente a la letra dice:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOS.----

VISTOS, El contenido de la cuenta Secretarial, se Acuerda:--

----**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Ciudadano PEDRO RAMÍREZ RAMÍREZ Y/O PEDRO RAMÍREZ por su propio derecho con su escrito de cuenta y documentos que exhibe, los cuales quedaron debidamente descritos en la razón Secretarial y copias simples que exhibe, con los que viene a promover en la VIA ORDINARIA CIVIL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO en contra de su esposa MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES Y/O MARIA CRISTINA DE LA C. REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA CRUZ quien es de domicilio ignorado, tal y como se justifica con la constancia antes aludida.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 272 Fracción IX, 273, 274 y demás relativos y aplicables del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 3, 4, 15, 16, 18, 203, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 214, 237 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos Vigentes en el Estado; se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su Inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado.----

**TERCERO.-** Como la demandada MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA CRUZ, Y/O MARIA CRISTINA DE LA C. REYES conforme a la constancia que obra en autos, misma que exhibe el actor en su escrito de demanda, resulta ser de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en los artículos 122, 131 Fracción III, 139 Fracción II y último párrafo del Código de Proceder en la Materia, expídanse los Edictos correspondientes para emplazar a la demandada MARIA CRISTINA DE LA CRUZ REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA C. REYES, Y/O MARIA CRISTINA DE LA CRUZ mismo que deberá ser publicado de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Código de Proceder en la Materia por Tres veces, de tres en tres días en el Periódico Oficial y en Otro Periódico de los de mayor circulación en el Estado, para que

comparezca a juicio dentro del término de , SESENTA DIAS, computables, concurren ante este Tribunal a recoger o recibir las copias de la demanda y documentos anexos; así mismo hágasele saber que el término para contestar la demanda es de NUEVE DIAS HABLES, que corren inmediato del que concluya el concedido para recibir las copias de traslado, requiriéndose para que al dar contestación a la demanda señale domicilio en esta Ciudad para efectos de recibir citas y notificaciones, advertida que de no contestar la demanda dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 228 del Código Procesal Civil será declarado en rebeldía y en consecuencia, de conformidad con el artículo 229 de la Ley antes invocada se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y todas las ulteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado, con fundamento en la fracción II del artículo de referencia.-----

**CUARTO.-** El promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado autorizando para tales efectos a los Licenciado JORGE OLAN JIMÉNEZ Y JORGE BELTRAN GARCIA, tomen apuntes, revisen el expediente y reciban toda clase de documentos.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE. CUMPLASE.----

ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JESÚS ALBERTO MOSQUEDA DOMÍNGUEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial y en otro Periódico de mayor circulación en el Estado.----

**ATENTAMENTE**

Frontera, Centla, Tab, Abril 1º, del 2002.

**LA SECRETARIA JUDICIAL.**

**LIC. HEIDI PATRICIA ANGLÉS HERNÁNDEZ.**

## INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 16980	PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS 1er. Trimestre 2002.- Municipio de Cárdenas, Tab.....	1
No. 16961	DENUNCIA DE TERRENO C. Juan Manuel Jesús López Márquez.....	4
No.- 16973	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 028/2000.....	5
No.- 16976	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 241/2002.....	6
No.- 16972	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 100/2001.....	7
No.- 16975	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 356/999.....	8
No.- 16971	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 403/999.....	10
No.- 16974	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 058/2000.....	11
No.- 16978	BALANCE GENERAL.- Unión de Crédito de Tabasco.....	12
No. 16964	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 174/2002.....	13
No. 16965	INFORMACION DE DOMINIO 497/2001.....	14
No.- 16953	INFORMACION AD-PERPETUAM EXP. 259/2002.....	15
No.- 16955	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 22/998.....	17
No.- 16954	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 230/2002.....	18
No.- 16956	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 505/998.....	19
No.- 16943	AVISO NOTARIAL.- Angel Zubieta Russi.....	20
No.- 16939	AVISO NOTARIAL.- Judith Edga Vela Ramírez de Carrillo.....	21
No. 16962	DENUNCIA DE TERRENO C. Casimiro López Ramos.....	22
No.- 16967	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 216/2002.....	23
No.- 16777	DIVORCIO NECESARIO EXP. 577/2001.....	25
No.- 16738	DIVORCIO NECESARIO EXP. 085/02.....	26
	INDICE .....	27
	ESCUDO.....	28



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.